



# Resolución de Superintendencia

Nº 192-2014-SUCAMEC

Lima, 01 AGO. 2014

**VISTO:** El Informe Nº 035-2014-SUCAMEC-OGRH, de fecha 30 de julio de 2014, el Informe Técnico Nº 055-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 31 de julio de 2014 y el Informe Legal Nº 131-2014-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 01 de agosto de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012; se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, modificado según Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. El artículo 4 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
5. Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 018-2013-SUCAMEC/SN de fecha 02 de agosto del 2013 se aprobó el Clasificador de Cargos de la SUCAMEC, el cual no precisa el tipo de experiencia requerida para los cargos estructurales de Jefe de Oficina General, Jefe de Oficina, Gerente, Intendente Regional y Jefe Zonal, no permitiendo así tener un criterio homogéneo y que atienda a los perfiles vigentes de los profesionales en el mercado laboral peruano.
6. Según el artículo 29, literal c) del Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, la Oficina General de Recursos Humanos tiene entre sus funciones el proponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las actualizaciones y modificaciones al Clasificador de Cargos de la entidad.



7. En atención a lo señalado en el punto que antecede, la Oficina General de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 035-2014-SUCAMEC-OGPP, en el cual eleva una propuesta de modificación del Clasificador de Cargos de la entidad a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
8. Según el artículo 25, literal d) del aludido Decreto Supremo N° 004-2013-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones la de conducir los procesos de programación, formulación y aprobación de los instrumentos de gestión de la entidad.
9. En atención a lo mencionado en el punto anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe Técnico N° 055-2014-SUCAMEC-OGPP, en el cual emite opinión favorable respecto a la propuesta de la Oficina General de Recursos Humanos para la modificación del Clasificador de Cargos de la entidad.
10. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 131-2014-SUCAMEC-OGAJ, el cual concluye que la modificación del Clasificador de Cargos propuesta se ajusta a las disposiciones legales relacionadas con la aprobación del mencionado documento.
11. Resulta necesario aprobar la modificación propuesta del Clasificador de Cargos a fin de precisar el tipo de experiencia requerida para los cargos estructurales de Jefe de Oficina General, Jefe de Oficina, Gerente, Intendente Regional y Jefe Zonal.
12. Asimismo, se requiere adecuar las páginas 07 y 13 del referido Clasificador de Cargos con las denominaciones de Superintendente Nacional e Intendente Regional, en congruencia con las establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
13. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado según Resolución de Superintendencia N° 018-2013-SUCAMEC/SN de fecha 02 de agosto de 2013, conforme al detalle anexo (páginas 07, 10, 11, 12, 13, 14) las cuales constituyen parte integrante de la presente Resolución.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal institucional de la SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y publíquese,

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC